

39

A TODO EL PERSONAL QUE LABORA PARA EL GOBIERNO
MUNICIPAL DE GUADALUPE, ZACATECAS (2024-2027)
P R E S E N T E

Con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 100, fracciones I y IX, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; y 78, fracciones II y XXII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, con base en los preceptos 38, 39, 40, 44 y 71, fracción I, de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; se les informa que durante su jornada laboral, tienen derecho a media hora de descanso, de conformidad con el artículo 44 de la Ley Laboral citada:

"Artículo 44

Durante la jornada continua de trabajo se concederá a la o el trabajador un descanso de media hora, en el lugar adecuado que dispongan las Condiciones Generales de Trabajo, sin que se afecte la atención del servicio."

Con base, fundamentalmente, en este precepto, deberán acatar las siguientes reglas:

P R I M E R A.- Durante este descanso de treinta minutos, podrán permanecer en sus áreas de adscripción, o bien, acudir a otros lugares, sin exceder por ningún motivo el tiempo establecido.

S E G U N D A.- No podrán acudir a otras áreas administrativas, durante el descanso, ya que esto puede traer a otros servidores públicos y afectar la atención en el servicio, de igual forma, se deberá mantener el orden dentro de todos los recintos públicos de la administración municipal.


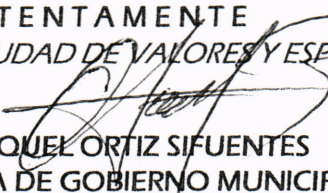
T E R C E R A.- Las personas servidoras públicas de cada área, no podrán tomar este descanso al mismo tiempo que sus otros compañeros, para evitar que se interrumpa el servicio, por lo que deberán, de común acuerdo con sus jefes inmediatos, realizar el rol de descanso correspondiente de cada unidad administrativa.

C U A R T A.- La inobservancia de la presente Circular, traerá consigo, las sanciones laborales, sin perjuicio de las administrativas, civiles o de otra índole jurídica, que para cada caso se amerite. Por lo que será obligación de cada titular y/o encargado de área, conjuntamente con su personal, observar y acatar la dispuesto en el cuerpo de este documento.

Q U I N T A .- Se les requiere, a efecto de que desempeñen sus labores dentro de los horarios establecidos, con la intensidad, orden, cuidado y esmero apropiados, sujetándose a la dirección de sus jefas o jefes y reglamentos respectivos.

Sin otro particular, reitero a ustedes mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
GUADALUPE, CIUDAD DE VALORES Y ESPERANZA



LIC. RAQUEL ORTIZ SIFUENTES **secretaría de**
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL **GOBIERNO**

- C.c.p.- Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal.- Para su superior conocimiento.
- C.c.p.- Lic. Analf Infante Morales, Síndica Municipal.- Para su conocimiento.
- C.c.p.- Lic. José Adán Aguilar Ortiz, Encargado de la Coordinación Jurídica.- Mismo fin.
- C.c.p.- Arq. Pioquinto Gutiérrez Hernández, Jefe del Departamento de Capital Humano.- Presente.
- C.c.p.- Archivo.
- L' ROS / L' EME